



ÁREA TEMÁTICA: Classes e Desigualdades e Políticas Públicas

La política de inclusión social de los discapacitados en España: de la accesibilidad arquitectónica a la tecnológica

CASANOVA CORREA, Juan

Doctor en Ciencias de la Educación,

Universidad de Cádiz (España),

juan.casanova@uca.es

Resumo

La evolución de la política en el estado español ha corrido paralela a la que se ha desarrollado a nivel mundial a través de las aportaciones de la ONU (Organización de Naciones Unidas) y de la UE (unión Europea). En ese sentido se ha pasado de una línea basada en la prestación social y de subsidiariedad a otra de defensa de los derechos de todas las personas independientemente de sus condiciones físicas o psicológicas. El modelo adoptado, en definitiva, pasa de considerar a las personas con discapacidad como 'ciudadanos de segunda' a considerarlas personas de pleno derecho. En esta consideración ha jugado y juega actualmente un papel preponderante la necesidad de hacer accesibles la totalidad de los bienes, servicios, edificios y recursos tecnológicos como una forma de construir un mundo donde todos tengamos cabida.

Tomamos como punto de partida de la evolución legislativa en España a la LISMI (Ley de Integración Social del Minusválido de 1982; a continuación consideramos las aportaciones de la LIONDAU (Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad de 2003; para terminar los planes de acción para las personas con discapacidad y el plan nacional de accesibilidad.

Palavras-chave: Discapacidad; inclusión social y educativa; política social; integración del discapacitado;





1. INTRODUCCIÓN

En estas líneas queremos hacer, en primer lugar, un recorrido por la legislación española en relación a las respuestas que se han ido articulando para atender a las personas con discapacidad. Es interesante señalar que la normativa española ha seguido muy de cerca la filosofía marcada tanto por la ONU como por la Unión Europea. Desde el punto de vista teórico, se ha pasado de un planteamiento centrado en la adaptación de las personas discapacitadas al entorno dominante (el creado por la mayoría de las personas que no tienen discapacidad), a otro en el que es el entorno el que tiene que adoptar formas más amplias y flexibles que den cabida a todas las personas independientemente de sus limitaciones sensoriales, físicas o intelectuales. Este cambio es defendido por el autor de este trabajo y desde su docencia en el ámbito universitario este planteamiento lo sitúa como la mejor opción por sus beneficios educativos, sociales y económicos, no sólo para las personas con discapacidad sino para el conjunto de la sociedad.

En segundo lugar, queremos abordar el tema de las respuestas concretas que se han desarrollado en distintos ámbitos de la vida. Así, abordamos las cuatro áreas identificadas en la ley 51/2003, a saber, de los bienes y servicios a disposición del público; tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social; de los medios de transporte; y de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

2. ESPAÑA, DE LA L.I.S.M.I. A NUESTROS DÍAS

La Ley de Integración Social del Minusválido: LISMI

Esta ley es todavía en la actualidad un referente a tener en cuenta. Fue publicada en el el 30 de abril de 1982. Pretendía recoger, concretando, los derechos de las personas que presentaban alguna minusvalía. A estos derechos se hacía referencia expresa en la actual constitución española, como se recoge en el artículo 1 de la LISMI: *“Los principios que inspiran la presente Ley se fundamentan en los derechos que el artículo cuarenta y nueve de la Constitución reconoce, en razón a la dignidad que les es propia, a los disminuidos en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales para su completa realización personal y su total integración social, y a los disminuidos profundos para la asistencia y tutela necesarias”*. Vamos a resaltar aquello que tiene relación con el tema de la accesibilidad, más concretamente con la educación y el empleo, escenarios básicos para la integración social.

En relación a la educación se reconoce el derecho a ser integrado en el sistema ordinario de educación general recibiendo los programas de apoyo y recursos que se les reconoce en la propia ley. La educación especial se entiende como un servicio a emplear en casos concretos que tras un diagnóstico de contenido pluridimensional así se decida, y se impartirá en las instituciones ordinarias. La educación especial se considerará un proceso, flexible y dinámico, de aplicación personalizada y que abarca los diferentes niveles y grados del sistema de enseñanza, con la intención de conseguir la total integración social del minusválido.

De resaltar, por tanto, en relación a la educación, el giro conceptual que se quiere incorporar en el Sistema Educativo. Se incorporan elementos que constituirán un auténtico revulsivo. Por ejemplo, la necesidad de realizar un diagnóstico pluridimensional como requisito para tomar decisiones educativas. Esto implica la necesidad de profesionales formados en esta tarea, pero también implica una renovación pedagógica que obliga a todo el profesorado de todos los niveles educativos a adaptar sus metodologías docentes a la nueva situación: en las aulas van a aparecer niños y niñas con discapacidades de todo tipo. Todavía, después de 25 años el debate sigue en la calle y en los centros educativos, aunque la realidad



escolar se ha transformado notablemente. Hoy en día se puede considerar a la escuela pública como una escuela de la diversidad. Ha tenido que aceptar la diversidad del alumnado a pesar de las resistencias. A ello ha contribuido bastante la aprobación de la LOGSE (1990) que es conocida también como la ley de integración. En ella se estableció de manera más pormenorizada la forma en que se debe llevar a la práctica el reconocimiento de los derechos a una educación en igualdad de condiciones y de cómo superar las barreras que pudieran aparecer.

A nivel laboral en el artículo 37 de la LISMI se explicita “*Será finalidad primordial de la política de empleo de trabajadores minusválidos su integración en el sistema ordinario de trabajo o, en su defecto, su incorporación al sistema productivo mediante la fórmula especial de trabajo protegido*”.

En su conjunto es una ley que pone las bases para la dignificación de las personas con discapacidad. Se trató en su momento de algo más que una declaración intenciones y necesitó de toda una estructura legislativa para que se pudieran ir cumpliendo, paulatinamente, lo recogido en su articulado.

De igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Esta es la ley 51/2003 aprobada el 2 de diciembre. Ya en su título aparece el término de accesibilidad como uno de los ejes en torno al cual se articula. En este momento no se entiende una ley de igualdad sin el concepto de accesibilidad, pero además, se asocia al concepto de ‘universal’. Este concepto no sólo implica que las personas con discapacidad tengan la opción de la accesibilidad en todos los niveles de la esfera social, sino también que todas las personas tengan la posibilidad de este acceso, independientemente de las capacidades (o discapacidades) que presenten. Por tanto, a través de la ‘accesibilidad universal’ se recoge toda la corriente de pensamiento que defendía la igualdad de oportunidades, la integración social y la no discriminación. El escenario ahora no es de discapacitados o no discapacitados, el discurso deja de centrarse en la persona que tiene un déficit, para pasar a centrarse en los cambios en el entorno, responsable en buena medida de las limitaciones creadas. En la exposición de motivos se hace mención a los defensores de este planteamiento: *El movimiento en favor de una vida independiente demandó en un primer momento entornos más practicables. Posteriormente, de este concepto de eliminar barreras físicas se pasó a demandar «diseño para todos», y no sólo de los entornos, reivindicando finalmente la «accesibilidad universal» como condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.* Continúa concluyendo que la no accesibilidad en productos y servicios es una forma indirecta de discriminación, muy sutil, pero de un efecto discriminador muy alto.

También en la exposición de motivos se reconoce la necesidad de reforzar a la LISMI, como norma bajo la cual se han desarrollado multitud de iniciativas, pero que a pesar de ello, persisten las desigualdades y urge un cambio: *“Dos razones justifican esta nueva ley: la persistencia en la sociedad de desigualdades, pese a las inequívocas proclamaciones constitucionales y al meritorio esfuerzo hecho a partir de aquella ley, y, lo que es más importante todavía, los cambios operados en la manera de entender el fenómeno de la «discapacidad» y, consecuentemente, la aparición de nuevos enfoques y estrategias: hoy es sabido que las desventajas que presenta una persona con discapacidad tienen su origen en sus dificultades personales, pero también y sobre todo en los obstáculos y condiciones limitativas que en la propia sociedad, concebida con arreglo al patrón de la persona media, se oponen a la plena participación de estos ciudadanos.”*



Respecto a la accesibilidad, se recogen varias referencias importantes. En primer lugar hay que tener en cuenta que el objeto de esta ley es el de establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Para ello, es necesario establecer el ámbito de aplicación, que acorde con el objeto señalado debe de ser amplio (se podría utilizar el término universal). El ámbito establecido se recoge en el artículo tres:

- a) *Telecomunicaciones y sociedad de la información.*
- b) *Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación.*
- c) *Transportes.*
- d) *Bienes y servicios a disposición del público.*
- e) *Relaciones con las Administraciones públicas.*

Puede observarse que, efectivamente, el ámbito es bastante amplio, sin embargo, en lo que respecta al sentido de la ley es de mayor relevancia resaltar los principios en los que se sustenta, es decir, vida independiente, normalización, accesibilidad universal, diseño para todos, diálogo civil y transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

Planes de acción para las personas con discapacidad

En España, se han redactado dos planes de acción. El primero que comprendía el periodo de 1996/2002 y el segundo de 2003/2007.

El primero de ellos se aprueba en 1996 y es una propuesta de política integral que establece los contenidos mínimos y las prioridades estatales hasta el año 2002 en materia de discapacidad. Los principios básicos que establece son los siguientes:

- a. Derecho de las personas con discapacidad a ser atendidas en sus peculiaridades.
- b. Vida independiente.
- c. Calidad de vida.
- d. Igualdad de oportunidades.
- e. Integración y participación.

Para lograr esto el plan establece unos mecanismos básicos como son:

- a. El fomento de la participación y la solidaridad.
- b. La coordinación entre todas las administraciones y organismos.
- c. La distribución equitativa de los recursos.
- d. Y la mejora de la calidad y de los servicios existentes.

El II Plan de acción para las personas con discapacidad (2003/2007), dedica una de las cuatro áreas que desarrolla al tema de la accesibilidad, es decir, el área 3 que gira en torno a la promoción de la accesibilidad de entornos, productos y servicios. Comienza este apartado comentando que los avances en



relación a la accesibilidad no se producen de manera aislada sino que identifica tres componentes de los que depende:

- La estructura normativa e institucional, que establece las exigencias mínimas de accesibilidad y debe promover su cumplimiento.
- El nivel tecnológico, que establece el desarrollo de soluciones y sus posibilidades de aplicación.
- La organización social, que es a la vez receptora, mediadora y ejecutora de las condiciones establecidas por las normas, las instituciones y la tecnología.

Es, por tanto, la interacción entre estos tres componentes lo que permite de manera real la accesibilidad de un bien o servicio. Se podría decir, que el nivel mínimo de desarrollo de uno de los tres componentes determinará el nivel de accesibilidad general. Por tanto, es necesaria una intervención conjunta tomando en consideración a los tres componentes citados.

El Plan Nacional de accesibilidad 2004/2012

El 25 de julio de 2003 el Consejo de Ministros aprueba el I Plan de Accesibilidad 2004-2012. Este ambicioso plan tiene como lema "Por un nuevo paradigma, el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades" y recoge en su introducción dos aspectos básicos a resaltar:

- 1. El respeto a la diversidad humana y la equiparación de derechos de todas las personas son bases fundamentales de nuestra sociedad.*
- 2. Las barreras en el entorno constituyen obstáculos más graves a la participación social que las limitaciones funcionales de las personas.*

Estos dos aspectos son amparados y reforzados por unos principios generales que orientan este plan y que constituyen su filosofía inspiradora y responden a las tendencias y planteamientos que marcan la lucha por la mejora de las condiciones de accesibilidad y la integración y participación de todas las personas en la sociedad. Estos principios son:

- **Igualdad de Oportunidades:** Es el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad tal como el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreación, se hacen accesibles para todos.

- **Vida independiente:** Es la situación en la que una persona ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad. En virtud de este principio, las políticas de discapacidad deben superar el enfoque de la prestación de servicios médicos y sociales para ir dirigidas a aumentar la autonomía personal en todos los campos; algo para lo que la accesibilidad constituye un elemento imprescindible.

- **Sostenibilidad:** La mejora de accesibilidad contribuye a la sostenibilidad en la medida que mejora la calidad de vida de cualquier comunidad urbana o rural aumentando el rango de usuarios de sus entornos y servicios.



- **Participación:** El principio de participación supone que los ciudadanos, al margen de la intervención administrativa, pueden disponer de otras vías alternativas directas e inmediatas para gestionar los servicios públicos e influir en las decisiones de los órganos de gobierno.

El I Plan de accesibilidad recoge la idea ya expresada en el II Plan de acción para las personas con discapacidad 2003/2007, respecto a que los avances en relación a la accesibilidad no se producen de manera aislada sino que identifica tres componentes de los que depende: la estructura normativa e institucional, el nivel tecnológico y la organización social. De manera visual ofrece una imagen que lo sintetiza (ver figura 'sistema de promoción de la accesibilidad')



*E / P / S: Entorno, productos y servicios

Sistema de promoción de la accesibilidad. Fuente: IMSERSO

Hasta aquí el repaso normativo de carácter institucional que hemos realizado con la única intención de hacer un breve recorrido por los documentos que hemos considerado más relevantes y que han supuesto hitos en el cambio paradigmático en el que ahora nos encontramos. Si se quiere hacer un repaso más exhaustivo se puede consultar la recopilación legislativa realizada en Discapnet (www.discapnet.es) que es un portal dedicado a las personas con discapacidad y cofinanciado por la ONCE y la UE; o también consultar el anexo 1 y 2 del libro de Fluja (2006) 'Protocolo accesible para personas con discapacidad' donde se recoge la normativa de la ONU, UE, España y comunidades autónomas.

3. LA TECNOLOGÍA COMO RESPUESTA: DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y AL DISEÑO PARA TODOS

En la ley 51/2003 en las disposiciones sexta, séptima, octava y novena, se establecen las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de cuatro áreas: 1) de los bienes y servicios a disposición del público; 2) tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social; 3) de los medios de transporte, 4) de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Siguiendo con esta diferenciación pretendemos hacer un recorrido por las distintas respuestas ofrecidas en estos cuatro ámbitos y que en mayor o menor medida podemos disfrutarlas en nuestras calles, edificios, servicios, etc.



3.1.- DE LOS BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO

3.1.1.- Turismo accesible, turismo para todos

España es un país muy turístico. Somos receptores de turismo y los españoles hace años que también utilizamos las instalaciones turísticas que no han cesado de crecer y mejorar su calidad y servicio. Según el estudio sobre turismo accesible (2003) realizado por la empresa Mazars (consultora internacional), este tipo de turismo tiene una serie de ventajas para los empresarios del sector. En primer lugar, supone un aumento de la cuota de mercado en la medida en que, sólo en España, se habla de 3,5 millones de discapacitados, y un porcentaje mayor a nivel europeo. En segundo lugar, supone una mejora de la imagen, es decir, en centrar los esfuerzos en *“el disfrute emocional que se hace de ellos (de los productos turísticos), en cómo se vive y se disfruta del turismo en un destino determinado. De esta manera, el ofrecer una imagen dirigida a cualquier persona sin ningún tipo de distinción y/o exclusión coadyuva al desarrollo turístico del destino a la vez que posibilita la consecución de un verdadero turismo para todos”*(Mazars, 2003:67). En tercer lugar, el concepto de multicliente. Se calcula que cada viaje realizado por una persona discapacitada atrae a 0,5 acompañantes. Es decir, que se puede denominar a este segmento de personas como multiclientes. En cuarto lugar estaría la desestacionalidad. Dado que buena parte de este sector de población no trabaja y se mantiene con pensiones de invalidez, jubilación, etc., no están sometidos a las fechas estacionales características del sector de población laboralmente activo.

3.1.2.- Playas

En los últimos años se han publicado varios documentos en los que se recogen aspectos relacionados con la accesibilidad a la playa. La Cruz Roja publica ‘Sillas para discapacitados en playas’. Se trata de una relación de playas ordenadas por comunidades autónomas y provincias en la que aparecen las sillas disponibles, periodo de disponibilidad, personal que las atiende y horarios. También Discapnet ha publicado la ‘Guía de playas 2007’. En esta guía aparece la relación de playas accesibles de España con indicación de los servicios que ofrece para hacerla más accesible, incluso, con quién contactar para poder utilizar dichos servicios. Además ofrece una relación de elementos que favorecen la accesibilidad como son:

- Rampas
- Pasarelas
- Zona de sombrillas: es una zona con sombrillas reservadas para Personas con Movilidad Reducida (PMR).
- Aseo y Ducha
- Silla Anfibia: es una silla especial para ir por la arena y flotar en el agua. Se usa para meter en el mar a las personas con movilidad reducida que no se pueden meter por si solas
- Muletas anfibias
- Apoyo en el Baño
- Boyas: Delimitan la zona permitida para el baño



3.1.3.- Museos

Ramos Llinás (2003), ingeniero técnico de obras públicas, realizó un trabajo sobre la accesibilidad de los museos de Madrid que ha publicado en red y llegó a la conclusión de que sólo en torno al 37% de los museos eran accesibles.

Por otro lado, Martín Andrade (2003) ofrece una serie de recomendaciones generales cuando se trata de hacer accesibles lugares categorizados como centros culturales. Hay que tener en cuenta que cada museo puede tener unas características diferentes es por ello que recomienda hacer un estudio de manera particular de cada caso a fin de que las adecuaciones sean eficaces.

- Disponer, en macrocaracteres o cinta sonora, de la misma información existente en los folletos.
- Toda información que se ofrezca por medios visuales será complementada con información auditiva que permita seguir el desarrollo del contenido de la misma.
- Delimitar claramente las zonas reservadas de las de libre circulación.
- En caso de exposiciones, los elementos que tengan volumen y no puedan tocarse por su valor, antigüedad, fragilidad... tendrán una réplica que puedan tocar las personas que así lo necesiten.
- Las cartelas que den información sobre las obras o autores deben situarse de manera que no afecte a la libre circulación.

La organización Polibea (interesada en la integración de personas discapacitadas), en el caso de los museos, también tiene recogida en su página web un listado de museos accesibles (<http://www.polibea.com/turismo/museos.htm>), indicando los elementos que le otorgan la accesibilidad y ofreciendo las direcciones web de cada uno de ellos para más información.

3.1.4.- Hoteles, bares y restaurantes

El SID (Servicio de Información a la Discapacidad), es un portal que ofrece la Universidad de Salamanca. En este portal se puede encontrar una amplia información sobre la discapacidad y respecto a los hoteles queremos resaltar lo referido a la recepción deberá ser accesible, y contar con fax, DTS (teléfono de texto), bucle magnético que mejore la señal auditiva para usuarios de prótesis auditivas (audífono e implante coclear), y correo electrónico de acceso público. Deberá contar también con conocimientos básicos de lengua de signos por parte de, al menos, una persona de la plantilla del hotel.

Esta misma fuente resalta de los recorridos interiores lo siguiente:

- Se deberá evitar la colocación de obstáculos en los pasillos; si no es posible, deberán estar empotrados en la pared o su parte saliente más baja se situará como mínimo a 2,20 m del suelo.
- Se contará con pasamanos continuos y prolongados 45 cm en los extremos a ambos lados en escaleras y rampas interiores, con contraste cromático sobre el fondo y pavimento diferenciado y no deslizante.
- Se dotará de un sistema de señalización apropiado, general en cada planta mediante paneles informativos y planos guía con identificación táctil, bien iluminada y con textos claros y comprensibles. Se deberá identificar las habitaciones con el número en *braille* y números grandes en relieve y con contraste cromático sobre el fondo donde se ubiquen. Se dispondrá de alarmas de emergencia acústicas y luminosas.



Respecto a bares y restaurantes, Hernández Galán y otros (2007) han publicado una guía muy completa sobre la accesibilidad en estos lugares. En esta guía entre otros elementos resaltan los siguientes:

- Aparcamientos exteriores. Que tengan una reserva de plazas para minusválidos adecuadamente señalizada y con las dimensiones recogidas en la normativa vigente.
- Itinerarios exteriores. La recomendación se centra en que sea un itinerario separado del utilizado por los vehículos y lo ideal sería establecer un itinerario diferenciado en el pavimento. Además, este deberá ser no deslizante y no contener rugosidades.
- Entrada al establecimiento. Se permitirá el acceso con perro-guía y se eliminarán los posibles desniveles entre la calle y la entrada.
- Infraestructura de edificio y circulación interior. Uno de los aspectos a tener en cuenta es el del aislamiento acústico para evitar los problemas de comunicación derivados del ruido ambiental exterior, y en el interior evitando la reverberación del sonido.
- Barra y mobiliario. Es importante que el mobiliario contraste con el color del suelo, que las sillas tengan brazos y sean fáciles de manejar, y que la barra sea accesible, ubicándose a varias alturas entre 110 y 80 cm.
- Máquinas expendedoras e interactivas. Incorporar softwares que pueden traducir los mensajes a la lengua de signos. Las instrucciones pueden estar también en Braille o con información sonora que incorpore la posibilidad de elegir el idioma. Especialmente se debe cuidar de que las bocas de entrada de tarjetas y monedas sean fácilmente localizables tanto de forma táctil como visualmente, y que haya confirmación sonora de activación de teclas y de que se ha expedido el producto.

3.1.5.- Centros educativos

Como los apartados anteriores, la amplitud de los datos y comentarios a incluir son muy amplios. Por ello nos vamos a centrar en el nivel universitario, ya que ha sido, posiblemente, el nivel educativo que más tardíamente se ha incorporado a la accesibilidad, pero sí que se está preocupando y ocupando del tema de la discapacidad en buena medida. Por ejemplo, a través de la creación de observatorios de la discapacidad o creando estudios de Master o Postgrado, o adaptando sus infraestructuras y servicios. No obstante, recomendamos el 'Manual sobre la accesibilidad global para la formación' impulsado por la ONCE y AENOR. En la presentación de este manual se indica que se ha propuesto un diseño metodológico que ha servido para analizar, en el entorno formativo, las posibles limitaciones en la realización de actividades o las restricciones a la participación que pueden aparecer, así como para aportar los recursos que permitan la resolución de las mismas. Las líneas que han tenido en cuenta han sido el considerar a la población de forma global, pensando en las posibles limitaciones que pueden aparecer para la realización de actividades, es decir, se ha tenido en cuenta a las capacidades humanas y sus posibles deficiencias siempre en interacción con el entorno de que se trate.

Pasemos ahora a centrarnos en la universidad. El primer documento que queremos resaltar es de Molina y González-Badía (2006). Se trata de una guía de recursos en la que se han reunido la totalidad de normativas de las universidades públicas españolas en relación con la discapacidad. En estas normativas se recogen los servicios y programas creados para atender a los posibles discapacitados que quieran acceder a la universidad, las personas responsables de que se cumpla la normativa, y en definitiva, hacen una radiografía de la situación que se da en la universidad en estos momentos poniendo de manifiesto cuáles de ellas garantizan la igualdad de oportunidades. De manera desglosada intentan dar una visión de aspectos como los recursos técnicos y humanos disponibles, ayudas al transporte, el deporte adaptado, adaptaciones curriculares, becas y subvenciones, autorización, políticas de inserción laboral y voluntariado.



El segundo documento es el 'Libro Blanco del diseño para todos en la universidad' publicado por la ONCE y el IMSERSO (2006). Se trata de un documento ambicioso en el que han participado profesorado y responsables de las instituciones universitarias españolas. Especialmente queremos resaltar aquí el proyecto incluido en el texto denominado 'El diseño para todos en los programas educativos relacionados con entornos construidos y tecnologías de la información'. Algunos de los objetivos que se han planteado han sido los siguientes:

- * Plasmarse de manera concreta y efectiva la resolución del Consejo de Europa, ampliándola a los currícula de todas las carreras relacionadas.
- * Definir los contenidos curriculares imprescindibles sobre Diseño para Todos para garantizar que los profesionales de las carreras relacionadas puedan dar una respuesta eficiente y eficaz a la accesibilidad que la sociedad demanda.
- * Definir los contenidos curriculares de forma que cada Universidad pueda desarrollar autónomamente y de la manera más eficaz el método de inclusión en sus programas formativos.

Los objetivos son amplios y se propone la introducción del diseño para todos tanto de manera transversal como de forma directa a través de los contenidos de los currícula de determinadas carreras. Este planteamiento hace que afecten a la práctica totalidad de titulaciones que actualmente se imparten. El objetivo último es dar un impulso importante a la concienciación, a nivel universitario del único enfoque de futuro que es posible, el de construir una sociedad abierta a la diversidad humana y a su potencialidad de desarrollo en sentido amplio.

3.2.-TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

De especial interés en este punto es el informe de diciembre de 2006 del Consejo Nacional sobre Discapacidad (CND) de los Estados Unidos de América titulado 'El acceso de las personas con discapacidad a las telecomunicaciones y a la sociedad de la información. Informe de EEUU'. Uno de los aspectos que resalta es el relacionado con los beneficios de las tecnologías innovadoras y la necesidad de salvaguardar los derechos de las personas discapacitadas. A nivel de beneficios cita, por ejemplo, a '*la tecnología de Internet de banda ancha, que puede proporcionar a los usuarios múltiples opciones de conversación, la posibilidad de realizar numerosas funciones a través de un solo aparato, un servicio «siempre disponible», comunicaciones por vídeo claras, y soluciones de software para interfaces redundantes y controles operacionales*'(CND, 2006:18). Para los responsables del informe el problema que acecha es que no se legisle de forma que se impida que se desarrollen tecnologías no accesibles. Los costes que suponen la adopción del criterio de diseño accesible, en estos momentos, es pequeño. Sin embargo si se desarrollan estas tecnologías sin tenerlo en cuenta, los gastos se multiplicarían, y lo que es más importante, se estaría marginando una parte importante de la población que no tendría acceso a determinados servicios, al empleo, la educación, el telecomercio, la telemedicina, etc.

Lamentablemente, en España, dependemos en buena medida de los desarrollos tecnológicos generados en otros países, por lo que es difícil legislar para garantizar que estos requisitos se cumplan.



3.2.1.- Medios de comunicación

El Consejo de Ministros aprobó el 9 de noviembre de 2007 el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la Sociedad de la Información y medios de comunicación social. Este Real Decreto parte de la base de que las personas con discapacidad utilizan intensamente las tecnologías, sistemas, productos y servicios relacionados con la comunicación, incluso por encima de la media española, y de que la utilización de estos recursos tecnológicos está singularmente vinculada a la calidad de vida y la integración en la sociedad de las personas con discapacidad. Por ello, las barreras que se producen en este campo deben ser eliminadas de raíz. En relación a los medios de comunicación social, las medidas que se recogen son las siguientes:

- Se establecen las condiciones básicas de accesibilidad a los contenidos de televisión, indicando que los contenidos audiovisuales serán accesibles a todas las personas con discapacidad mediante la incorporación de subtítulos, audiodescripción e interpretación con lengua de signos en los términos previstos específicamente en la legislación general audiovisual.
- Se regulan las condiciones de accesibilidad a la televisión digital. A estos efectos, se establece que las Administraciones Públicas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios de televisión digital, así como una oferta suficiente de equipos receptores de televisión digital que permitan recibir sus contenidos de acuerdo con los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.
- Se establecen las condiciones básicas de accesibilidad a publicidad institucional en soporte audiovisual, señalando que las campañas de publicidad institucional que se difundan en este tipo de soporte preverán en sus pliegos de cláusulas los procedimientos de acondicionamiento destinados a permitir que los mensajes contenidos sean accesibles a todas las personas con discapacidad y de edad avanzada.

3.3.- DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE

En este apartado tomaremos como ejemplos a la compañía RENFE y al transporte de Madrid. RENFE edita una guía de servicios ferroviarios para viajeros con discapacidad que tengan dificultades de su desplazamiento. En esta guía se orienta sobre cómo solicitar la ayuda e identifica los trenes y estaciones accesibles que la prestan. Pueden ser beneficiarios tanto las personas que se desplacen en sillas de rueda como las personas con deficiencia visual. Se han habilitado tanto trenes de largo recorrido y alta velocidad como de cercanías y de media distancia.

Respecto al transporte en Madrid, Discapnet ha publicado una guía de transporte adaptado donde se recoge tanto las líneas de metro accesibles, las líneas de metro, como los Eurotaxis y el transporte especial. En números, 149 líneas de autobuses diurnas están adaptadas y 26 nocturnas. En el metro, 11 líneas están adaptadas y el primer vagón se encuentra reservado para este fin. Los Eurotaxis son vehículos adaptados para incorporar una silla de ruedas y el transporte especial lo gestionan empresas que lo ofrecen para traslados tanto individual como en grupos.



3.4.- DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES.

En este amplio apartado, que incluye calles, plaza, jardines, edificios públicos... nos vamos a centrar en la PIAM (Plan Integral de Accesibilidad Municipal) y en la domótica como forma de conseguir una mayor adaptación del entorno a las necesidades de las personas.

Respecto al primero vamos a utilizar la aportación de Sala y Alonso (2005). Se trata una guía que pretende convencer y orientar sobre la manera de alcanzar la accesibilidad universal en los municipios. En este manual se hace un recorrido por la forma de enfocar el tema de la accesibilidad desde la perspectiva municipal, pasando de la supresión de barreras a la accesibilidad universal. También se detiene en definir el PIAM y sus instrumentos como forma de desarrollar el nuevo marco conceptual, y el papel que juegan tanto la concienciación ciudadana como la formación y la participación ciudadana en este nuevo marco. Comentaremos brevemente el concepto de PIAM.

Sala y Alonso (2005:55) apuntan que *“La accesibilidad constituye una base y plataforma fundamental para conseguir la plena igualdad de oportunidades... En el ámbito local, el desarrollo de los principios y objetivos de esta nueva ley (la ley 51/2003) permiten definir nuevos instrumentos y estrategias para actuar a favor de la accesibilidad, superando el esquema de intervención marcado por los PEAs (Planes especiales de actuación). Surge así el nuevo enfoque, que denominamos Política Integral de Accesibilidad en el Municipio (PIAM), que se puede concebir como una combinación de planes, programas y normativas que llevará a la práctica este nuevo modelo de intervención a escala local. La PIAM carece de forma o contenidos cerrados, por los motivos que ya se han sugerido (complejidad de la administración, variedad de los municipios, diferencia de objetivos políticos...), pero se concibe como una política pública destinada a incorporar la accesibilidad en las tareas y programas sectoriales del ayuntamiento”*.

Esta propuesta fue introducida en el I Plan Nacional de Accesibilidad (2004-2012), teniendo al ámbito local como referente fundamental. El modelo defiende la incorporación de la Accesibilidad Universal de forma normalizada en todos los entornos, equipamientos y servicios municipales. Pero para hacer esto se precisa de la coordinación de las distintas áreas municipales y la formación de sus técnicos en las nuevas exigencias.

Respecto a la domótica vamos a comentar sólo las ventajas que se plantea desde la web de Discapnet (http://www.discapnet.es/Guias/2007/domotica_desa_02/domdisc_acc_02.html)

- Mejora su autonomía y fomenta su vida independiente
- Incrementa la calidad de vida y bienestar del usuario
- Tiene mayor seguridad ante imprevistos (inundaciones, entrada de ladrones en la casa, etc.)
- Mejora su intercomunicación e integración tanto laboral, como social y emocional.
- Los cuidadores y asistentes también mejoran su calidad de vida, al verse apoyados en su tarea diaria con la ayuda de sistemas tecnológicos.
- Menor coste en contratar servicios asistenciales



4.- CONCLUSIONES

A modo de breves conclusiones podemos aportar lo siguiente. En primer lugar, la evolución tan notable, a nivel conceptual, que se ha producido con la legislación y en la literatura referida al tema. En segundo lugar, que esta evolución, si bien ha tenido su reflejo en las concreciones tecnológicas, urbanísticas y de ocio, aún queda un camino importante por recorrer en el ámbito del cambio de actitud social. Pensamos que se han producido cambios que son todavía escasamente 'visibles' para la población en general y se siguen dando comportamientos muy generalizados que tienen su origen en la concepción 'limitante' original del término 'discapacidad'. En tercer lugar, y en el ámbito educativo, como elemento privilegiado en el que se deben de introducir las innovaciones culturales que profundicen en un cambio social, las dificultades que aún hoy en España, después de 27 años de la aprobación de la LOGSE (conocida como la ley de Integración) nos encontramos un panorama aún mejorable. Bien es verdad, que en el ámbito de la ceguera y la deficiencia visual, gracias al apoyo de instituciones como la ONCE, las posibilidades de integración pedagógica son muy grandes. Sin embargo, en relación a otras discapacidades la situación no es tan alentadora, y esto afecta a la totalidad de la población infantil discapacitada, ya que el lastre de la idea de la limitación sigue teniendo mayor peso que la idea de la igualdad de oportunidades.

Referencias bibliográficas

ÁLVAREZ IZARBE, M.J. (COORD.) (2006) Manual de accesibilidad global para la formación. Madrid. ONCE y AENOR

Consejo Nacional sobre Discapacidad de los Estados Unidos de América (2006) El acceso de las personas con discapacidad a las telecomunicaciones y a la sociedad de la información. Informe de diciembre 2006. Colección Telefónica Accesible. Madrid. Grupo Editorial Cinca.

DISSABILITY WORLD. Revista Electrónica sobre noticias y opiniones internacionales. Volumen 11. noviembre-diciembre 2001. http://www.disabilityworld.org/11-12_01/spanish/acceso/japan.shtml

FLUJAS LEAL, M.J. (2006) Protocolo accesible para personas con discapacidad. Madrid Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de las Personas con Discapacidad.

HERNÁNDEZ GALÁN, J. y otros (2007) Bares y restaurantes accesibles para todas las personas. Fundación ONCE, Coca-Cola España y Federación Española de Hostelería.

IMSERSO (2003): I Plan de Accesibilidad 2004/2012. En red. http://www.seg-social.es/imserso/dependencia/ipna2004_2012.pdf .(Consulta realizada el 10 de octubre de 2007).

II Jornadas Medios de Comunicación y Discapacidad: Reto Informativo y Estrategias de Encuentro. Documento policopiado. Madrid Once y El nuevo Lunes

Ley 51/2003 De igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. BOE núm. 289 de 2 de diciembre.

Ley 13/1982 de Integración Social del Minusválido (LISMI). BOE núm. 103 de 30 de abril de 1982



MARCOS PÉREZ, D. Y GONZÁLEZ VELASCO D. J. (2003) Turismo accesible: hacia un turismo para todos. Mazars.

MOLINA, C. Y GONZÁLEZ-BADÍA, J. (2006). Universidad y discapacidad. Guía de recursos. Madrid. Grupo editorial Cinca.

ONCE (2006) Turismo para todos: de la accesibilidad a la excelencia. Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de las Personas con Discapacidad. Madrid.

ONCE e IMSERSO (2006) Libro blanco del diseño para todos en la universidad. Madrid

RAMOS LLINÁS, (2003): Accesibilidad en los museos del municipio Madrid. En red <http://www.discapnet.es/NR/rdonlyres/epxabsimzkwijxisooohvpeskxc3kfasru6qw2273zhvima6eayefg3kuavhfyl3skknml04fevzk/MUSEOS01.pdf>

RENFE, ADIF Y MINISTERIO DE FOMENTO (2007) Guía de servicios ferroviarios para viajeros con discapacidad que tengan dificultades en su desplazamiento. Documento policopiado. Madrid

SALA MOZOS, E. y ALONSO LÓPEZ, F. (2005): La accesibilidad universal en los municipios: guía para una política integral de promoción y gestión. Documento policopiado. Barcelona. IMSESO y Universidad Autónoma de Barcelona

Servicio de información a la discapacidad (SID). En red <http://sid.usal.es/>. Universidad de Salamanca.

VELAZCO MENÉNDEZ, M^a Isabel. 17^a Guía de Transporte Adaptado de Madrid. Documento policopiado. Madrid. Discapnet